

Circular N° 01/2017

Buenos Aires, Febrero de 2017

ESTIMADO HOTELERO:

Ref.: **CCT 397/04 – Bono Fin de Año - HOMOLOGACION**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted, y continuando con nuestra circular N° 8/2016 - FADAPH, con el objeto de poner en vuestro conocimiento que ha sido emitida la **Resolución N° 184/2017 de la Secretaria de Trabajo**, mediante la cual se declara homologado el acuerdo celebrado entre la "Unión Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina" (U.T.H.G.R.A.) y la "Federación Argentina de Alojamientos por Horas" (F.A.D.A.P.H.) en el mes de diciembre/2016, en el que se establece el pago de una gratificación extraordinaria -por única vez- y no remunerativa denominada **"BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO"** consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una a efectivizarse los días 22 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017.

Por cualquier duda al respecto sugerimos comunicarse con su cámara zonal o bien ingresar y consultar en nuestra página web (www.fadaph.com.ar)

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo a usted muy atentamente.

NC.
BMR.